



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA TACAMOROS

R.O. N° 193 del 27 - 10 - 2000

TACAMOROS - SOZORANGA - LOJA - ECUADOR



Oficio Nro. OF- 022- GADPT-CSYC-2025

Tacamoros, 14 de agosto de 2025

Sr.

Franklin Solano Imaicela

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE TACAMOROS

En su despacho. –

De mis consideraciones:

Me complace dirigirme a usted para extender un saludo respetuoso y cordial, al tiempo que le deseo los mejores éxitos en las acciones y labores emprendidas en favor del desarrollo de nuestra parroquia.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, se garantiza a todas las ciudadanas y ciudadanos el derecho de acceder libremente a la información pública, conforme a lo establecido en la Constitución y la ley. Este derecho es considerado un mecanismo esencial para el ejercicio de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Según el **Art. 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** señala en su último párrafo lo siguiente: *“Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas”*

Según la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, donde se establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el Capítulo II Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas, **Art. 12 Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD** señala lo siguiente en la Fase 4:

- b) *“Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático – y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberá rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal”.*

Además, en el Art. 13 ibidem señala: *“de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existen autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece”.*

En virtud de lo anteriormente, **SOLICITO A USTED** en calidad de Máxima Autoridad de Gobierno Parroquial, **AUTORICE A QUIEN CORRESPONDA, la publicación en la página web oficial del GAD Parroquial de Tacamoros de la documentación vinculante al Proceso de**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA TACAMOROS

R.O. N° 193 del 27 - 10 - 2000

TACAMOROS - SOZORANGA - LOJA - ECUADOR



Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024 como Autoridad de elección popular. Habiendo cumplido con todas las fases establecidas, remito la documentación respectiva en formato digital para su difusión en dicha plataforma, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de esta obligación y, principalmente, garantizar a la ciudadanía el libre acceso a la información pública.

Confiado contar con su atención a esta solicitud, me despido de Ud. No sin antes reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Sin otro particular, me despido de usted

Atentamente;

Tnlga. Claudia Susana Yangua Conde
VOCAL PRINCIPAL
GAD PARROQUIAL DE TACAMOROS